

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. –SUMINISTRO DE PAPEL Y MATERIAL DE OFICINA DIVERSO CON DESTINO A LA MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 115 . EXP 11/2022.

1.- OBJETO.

El objeto de esta licitación es el suministro de papel y material de oficina diverso (detallado en el Anexo I bis) a los centros de Mutua de Andalucía y de Ceuta, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115.

El número de unidades que se incluyen tienen carácter orientativo, y está calculado en función de volúmenes anuales de consumo de cada artículo. Los datos vienen referidos a una anualidad completa.

Sin perjuicio de que la valoración de la oferta económica se realice en función de los consumos estimados y recogidos en el Anexo I bis del presente pliego, los licitadores deberán adjuntar a su proposición económica un catálogo en formato PDF que recoja la totalidad de productos disponibles con imágenes de los mismos y sus características.

En todo caso, se entiende que el suministro incluye, sin coste adicional, el envío del material a los centros de Mutua de Andalucía y de Ceuta. Sólo en el supuesto de que se entreguen pedidos cuyo importe total sea inferior a 10€, IVA excluido, podrán facturarse los gastos de envío, cuyo importe no podrá ser superior a 5€.

2.- ÁMBITO GEOGRÁFICO

A los meros efectos de que los licitadores puedan configurar su proposición, se indica el número de pedidos realizado por cada Delegación de la Mutua durante un año:

DELEGACIÓN	Nº DE PEDIDOS
SEVILLA	12
DOS HERMANAS	2
CEUTA	22
CÓRDOBA	14
MÁLAGA	26
TORRE DEL MAR	2
MARBELLA	10
ESTEPONA	4
JERES DE LA FRONTERA	12
CÁDIZ	8
EL PUERTO DE SANTA MARÍA	5

ALGECIRAS	18
HUELVA	8
GRANADA	7
ALMERÍA	3

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Todos los productos ofertados deben poseer el marcado CE, en aquellos casos que lo exija la normativa vigente en cada momento y si son equipos de trabajo deberán aportar el manual de instrucciones y certificado de conformidad. Igualmente, todos los productos deberán cumplir la normativa que sobre cada material esté establecida.

En cualquier caso, los licitadores deberán presentar declaración expresa responsable sobre el marcado CE de los productos ofertados, sin perjuicio de que en cualquier momento del procedimiento de licitación o, durante la ejecución del contrato, el órgano de contratación de la Mutua, pueda requerir a la empresa adjudicataria la documentación acreditativa de esta circunstancia.

El cumplimiento de las características técnicas exigidas se acreditará, en fase de valoración de ofertas, documentalmente, mediante la aportación de las fichas técnicas de los mismos o mediante la aportación de una muestra, cuando así se solicite, para su valoración por parte del personal designado a tales efectos.

El rechazo de algún producto, en fase de valoración de ofertas, por el equipo de personal antedicho, por incumplimiento de los requerimientos reseñados como mínimos en la descripción de los productos, supondrá la exclusión del licitador del presente procedimiento.

En caso de descatalogación de un producto que sea sustituido por otro de análogas características, se mantendrán las condiciones económicas ofertadas para ese producto.

Mutua de Andalucía y de Ceuta velará en todo momento por el mantenimiento de los niveles de calidad de los productos suministrados, comunicando a la empresa adjudicataria las posibles incidencias detectadas y solicitando los cambios cuando así se considere por parte del personal responsable en cada Delegación de la Mutua.

La Mutua de Andalucía y de Ceuta se reserva el derecho de rechazar, devolver, pedir la sustitución o el abono de todo el material que haya recibido y en el que aparezcan defectos durante su utilización, aún cuando este material haya sido recepcionado de conformidad y pagado. Los portes de dicha devolución serán a cargo del suministrador, que deberá efectuar la retirada en un plazo máximo de 7 días laborables. De no ser así, la Mutua se reserva el derecho de proceder al envío de la mercancía a portes debidos.

4.- EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

4.1. Ejecución y plazo de entrega

El contratista deberá disponer de un soporte para la gestión telemática de los pedidos, a través del cual se instrumentan las peticiones de material por parte de la central de compras de la Mutua.

Dichas peticiones deberán soportarse en formatos .xls, .txt o .mdb.

En los casos en los que la gestión de pedidos se tramite a través de su propia intranet, se facilitarán los medios para que estos pedidos se recepcionen en el soporte del contratista.

La empresa adjudicataria entregará en las delegaciones de la Mutua los pedidos, en el plazo máximo de tres días laborables para envíos a la Península o siete días laborables para envíos a Ceuta, todos los elementos solicitados. Deberá aportar copia de un acuerdo con una empresa de paquetería de ámbito nacional que reseñe en sus términos el cumplimiento de los plazos mencionados. En caso de realizarse la distribución con medios propios, deberá acreditarse al menos la disponibilidad de un vehículo para cada una de las provincias en las que se encuentran los centros de trabajo de la Mutua.

Junto con el pedido se entregará un albarán, que incluirá todos los elementos suministrados, para su firma o sello por el Departamento solicitante de la Mutua.

La empresa adjudicataria deberá garantizar el suministro los 12 meses del año.

4.2. Lugar de entrega

El lugar de entrega serán los centros de trabajo de Mutua de Andalucía y de Ceuta, los cuales serán oportunamente indicados en el correspondiente pedido.

Los artículos suministrados serán depositados en el lugar que cada delegación le indique, según el horario estipulado de recepción de mercancía que en su momento esté vigente. La mercancía deberá ser depositada por el transportista en la ubicación concreta que se le indique y no en los pasillos, salas de espera o zonas de paso.

A título orientativo y, sin perjuicio de que durante la ejecución del contrato el número de centros pueda sufrir variaciones, el listado de centros se encuentra disponible en la página web de la Mutua de Andalucía y de Ceuta: <http://www.mutuacesma.com>

DELEGACIÓN	DIRECCIÓN
SEVILLA	Avenida José María Moreno Galván, 4, Piso Bajo. Edificio Parque Florida. 41.003 SEVILLA
DOS HERMANAS	Calle San José, 15. 41.700 Dos Hermanas (SEVILLA)
CEUTA	Avenida Nuestra Señora de Otero s/n. 51.002 CEUTA
CÓRDOBA	Carretera de Trasierra s/n Esquina Arroyo del Moro. 14.011 CÓRDOBA
MÁLAGA	Calle Cuarteles, 10. 29.002 MÁLAGA
VÉLEZ-MÁLAGA	Calle Puerta del Mar, 1, Local 3. 29.740 Vélez-Málaga (MÁLAGA)
MARBELLA	Avenida Severo Ochoa, 12 Edificio Puerta de Marbella. 29.600 Marbella (MÁLAGA)
ESTEPONA	Avenida de Andalucía. Edificio Estela Local 2. 29.680 Estepona (MÁLAGA)
JEREZ DE LA FRONTERA	Plaza Madre de Dios, 2. 11.401 Jerez de la Frontera (CÁDIZ)
CÁDIZ	Plaza de Argüelles, 6. 11.004 CÁDIZ

EL PUERTO DE SANTA MARÍA	Calle Anglada, 2 Polígono Industrial El Palmar. 11.500 El Puerto de Santa María (CÁDIZ)
ALGECIRAS	Carretera de la Granja, s/n. Edificio Príncipe I bajos. 11.204 Algeciras (CÁDIZ)
HUELVA	Calle Cartagenera, 19 bajo. 21.006 HUELVA
GRANADA	Avenida del Conocimiento, 15 Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud. 18.016 GRANADA
ALMERÍA	Carretera Ronda, 21. 04.004 ALMERÍA

4.3. Calidad de los productos y del suministro

La Mutua de Andalucía y de Ceuta se reserva el derecho, en cualquier momento de la ejecución del contrato, de solicitar la sustitución, sin coste alguno para la Mutua, de cualesquiera producto de los que, tras la utilización por parte del personal de la Mutua, se constaten deficiencias en su usabilidad, resistencia o adecuación a sus funcionalidades. Los productos sustitutivos deberán ser aprobados por el equipo técnico que se designe, salvo en los casos en que se suministren aquellos productos (referencias comerciales) que en el presente pliego se reseñen como referentes de calidad para cada uno de ellos.

Las citadas marcas comerciales, deberán ser algunas de las que se señalan a continuación:

APLI	NAUTILUS
BIC	NAVIGATOR
BONOVA	OFA
CARLIN	OXFORD
DURACELL	PAPEL MATE
EDDING	PETRUS
ELBA	PILOT
ENERGIZER	POST-IT
ENRI	RAPID
ESSELTE	ROTRING
FINOCAM	SAM
FORAY	SCOTCH 3M
GLADE	STABILO
GRAFOPLAS	STAEDTLER
HP	TESA
LEITZ	TIPP-EX
MILAN	

El licitador deberá disponer de un procedimiento de resolución de incidencias con las siguientes características:

- Correo electrónico para la notificación de incidencias exclusivo para la Mutua (ej. Incidencias-cesma@empresadjudicataria.com)
- Teléfono exclusivo para la resolución inmediata de aquellas que se consideren urgentes, con disponibilidad de un único interlocutor con horario 9:00-13:00 de lunes a viernes.
- Compromiso de respuesta de las incidencias en 24 horas para aquellas que se consideren urgentes y en 72 horas las restantes.

5.- CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá las facturas de conformidad con la normativa aplicable en cada momento. Las facturas serán remitidas al centro de referencia y coordinación de CESMA o unidades tramitadoras, según se trate, en el plazo máximo de 30 días desde que se prestó el servicio, adjuntando el volante de solicitud de asistencia, o en su caso autorización de CESMA.

Dichas facturas se presentarán en la Delegación correspondiente a la dirección de entrega del suministro.

Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en esta entidad.

En todo caso, la factura o facturas que se emitan deberán cumplir con la normativa de aplicación que en cada momento sea exigible, incluida la prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como también las fiscales.

Por tanto, si la empresa adjudicataria fuere una de las entidades incluidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013 estará obligada al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), siempre que la misma exceda de 5.000,00 euros.

No obstante, si la empresa adjudicataria no fuere una de las entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, o aun estando incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 25/2013 la factura emitida no excediera de 5.000,00 euros, también podrá presentar facturas en formato electrónico a través del Punto General de Entrada.

Los códigos de CESMA para el envío de facturas electrónicas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) son:

UT: GE0000519

OC: GE0000519

OG: GE0000519

Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en CESMA.

Con carácter general en la factura constará: Número de identificación fiscal, nombre apellidos o razón social completa del adjudicatario, número de factura y en su caso serie y fecha de expedición, así como el número de cuenta bancaria por la que desea que le sean abonadas. Deberá incluir además el código de referencia asignado a este expediente.

Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por la empresa adjudicataria.

Para todos aquellos servicios cuyo precio no esté incluido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el adjudicatario entregará una hoja de tarifas comprometiéndose a respetar dichas tarifas durante toda la vigencia del contrato.

Únicamente podrá facturar a CESMA la empresa adjudicataria. No se admitirán facturas de terceros.

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor.

Ceuta, 21 de abril de 2022